

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 009 201900180 01
DEMANDANTE	EDGAR GUACA CHILITO
DEMANDADO	GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA. Y OTROS

AUTO No. 254

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

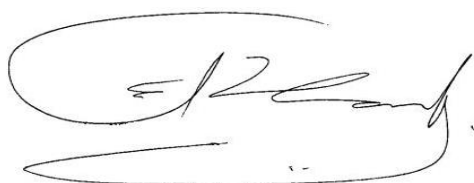
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 003 20190052201
DEMANDANTE	FERNANDO LADINO
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 255

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

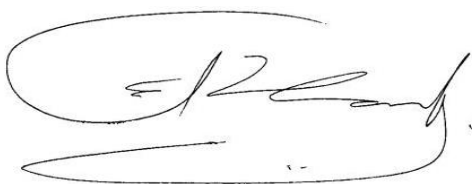
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 015 202100441 01
DEMANDANTE	HERNANDO GARCIA OSORIO
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 256

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

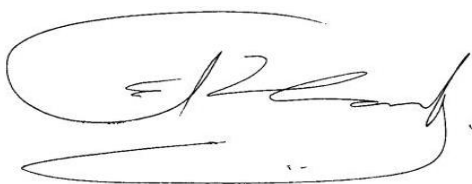
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 001 202100433 01
DEMANDANTE	JOSE JESUS LOPEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y UGPP

AUTO No. 257

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

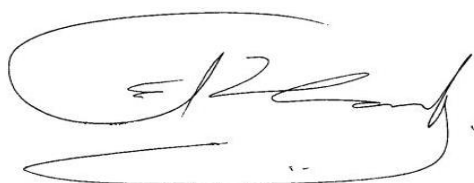
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.⁴

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 002 201900243 01
DEMANDANTE	ROBERTO BRAN VIEDMA
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 258

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

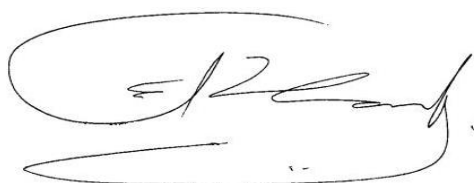
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.⁵

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 008 202200282 01
DEMANDANTE	NELCIN LUCIA USSA DIAZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 259

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

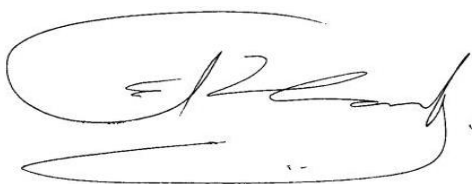
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.⁶



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 001 201900654 01
DEMANDANTE	MARIA IRENE MORENO BENITEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 260

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

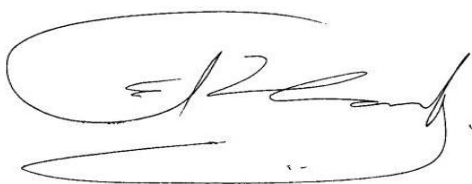
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.⁷



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 007 202200227 01
DEMANDANTE	LILIANA GARCIA BOLAÑOS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 261

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

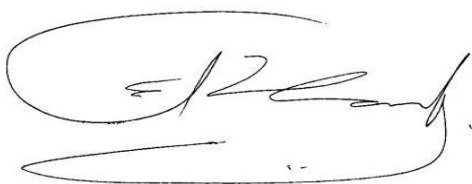
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.⁸



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 014 201600216 01
DEMANDANTE	ARBEY VIDAL
DEMANDADO	PORVENIR S.A

AUTO No. 262

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

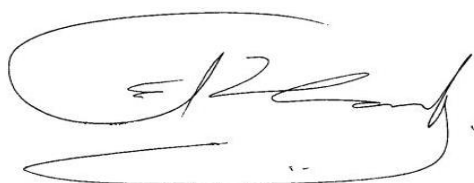
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.⁹

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 002 201900270 01
DEMANDANTE	YOLANDA PIEDRAHITA RODRIGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO.

AUTO No. 263

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

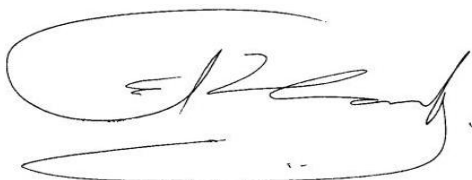
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹⁰

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 005 201900047 01
DEMANDANTE	ALBERTO CARDONA BOTERO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 264

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

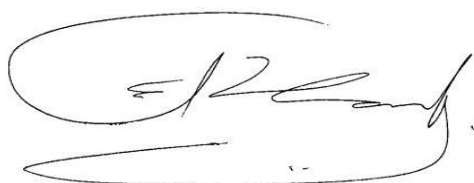
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹¹

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 013 202100250 01
DEMANDANTE	HUMBERTO CADAVID FRANCO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 265

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

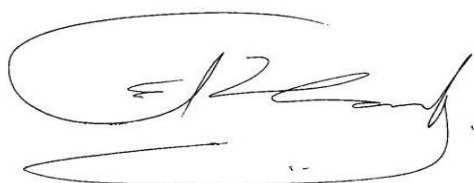
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹²

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 018 202200053 01
DEMANDANTE	ALBA LUCIA VALENCIA RODAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 266

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹³

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 010 201600145 01
DEMANDANTE	KAREM ELIANA VELASQUEZ RENGIFO
DEMANDADO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

AUTO No. 267

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

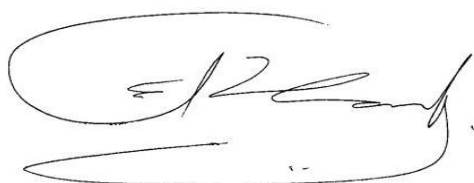
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹⁴

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 016 202000042 01
DEMANDANTE	ELIZABETH LASSO RODRIGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 268

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹⁵



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 013 202000361 01
DEMANDANTE	BEATRIZ ESTER LERMA SOLIS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 269

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹⁶

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 016 202100175 01
DEMANDANTE	OLGA LUCIA VELEZ ECHEVERRY
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 270

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

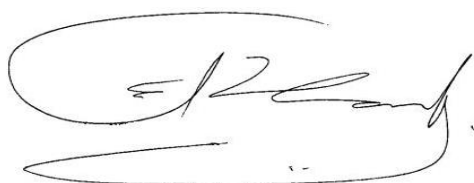
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹⁷

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 018 202200251 01
DEMANDANTE	ADRIANA LUCY JARAMILLO HERNANDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 271

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

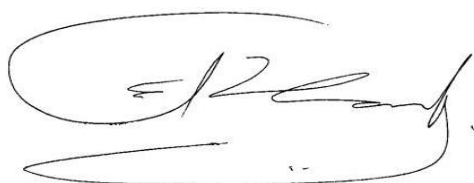
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹⁸

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 013 201600395 01
DEMANDANTE	MARIA STELLA LILOY SANDOVAL
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS

AUTO No. 272

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

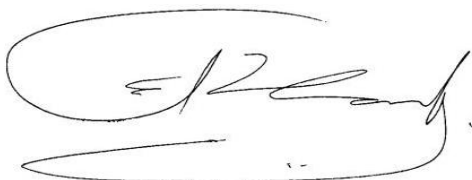
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹⁹

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 011 201900381 01
DEMANDANTE	MACARIO HERNANDO RAMOS VALENZUELA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 273

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

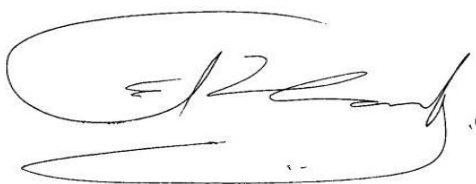
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²⁰



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 016 202100070 01
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO SAAVEDRA MACIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 274

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

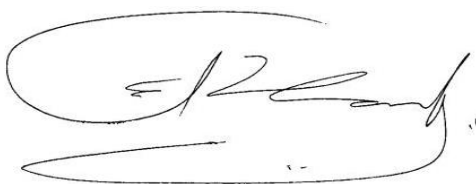
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²¹

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 014 202000185 01
DEMANDANTE	OMAR GUZMAN MANCERA
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 275

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

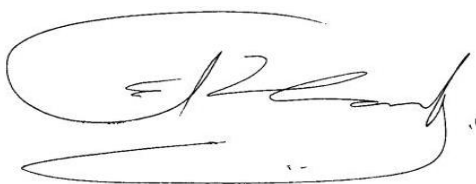
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²²



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 002 201900138 01
DEMANDANTE	JOSE TELESFORO ASTUDILLO
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 276

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

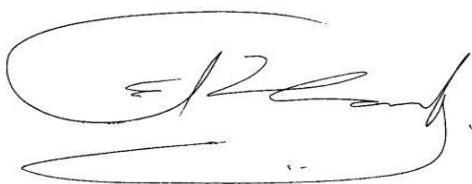
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²³



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 003 202200041 01
DEMANDANTE	LILIA JIMENEZ RAMIREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 277

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

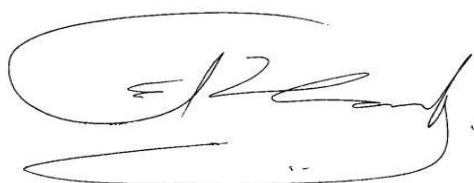
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²⁴

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 015 202100194 01
DEMANDANTE	ALFREDO JIMENEZ RODAS
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 278

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

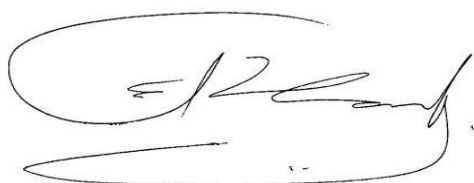
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²⁵

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 013 201800075 01
DEMANDANTE	JESUS ALBERTO SANCHEZ HOLGUIN
DEMANDADO	UGPP Y FIDUAGRARIA S.A.

AUTO No. 279

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

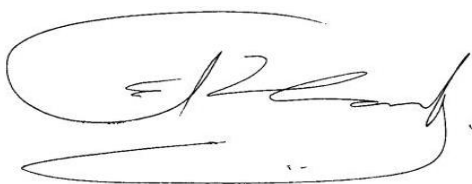
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²⁶

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 006 201500002 01
DEMANDANTE	DIEGO SANCHEZ ARANGO
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 280

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

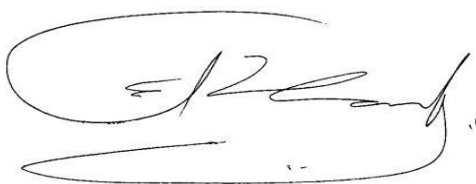
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²⁷



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 003 202200102 01
DEMANDANTE	YENNY YULIETH RIVERA ARIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS

AUTO No. 281

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

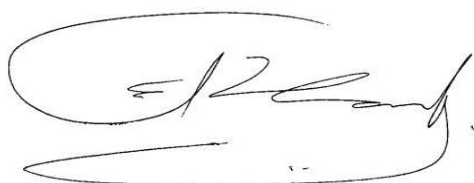
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²⁸

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 010 201700750 01
DEMANDANTE	MARIA GUISEL ESTACIO GAÑAN
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 282

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

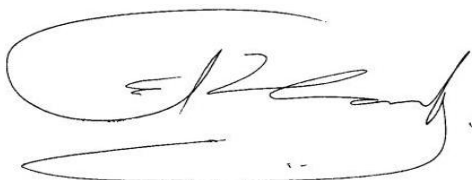
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.²⁹

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 001 202200121 01
DEMANDANTE	LUIS ERNESTO JAIMES AMADO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO No. 283

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

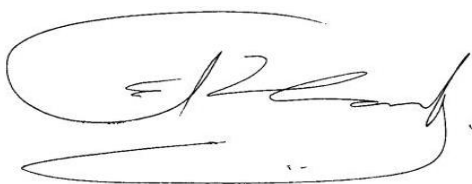
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³⁰



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 013 202100467 01
DEMANDANTE	RAIMUNDO JIMENEZ PALACIOS
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 284

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

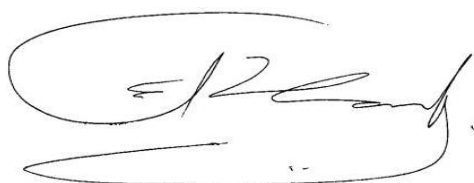
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³¹

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 013 202100412 01
DEMANDANTE	DORIS PALACIO DE CARDENAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS

AUTO No. 285

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

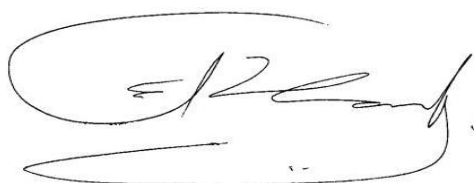
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³²

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 012 202200466 01
DEMANDANTE	PAOLA ANDREA ANDRADE VIAFARA en representación de SARA LICETH RAYO ANDRADE
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 286

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

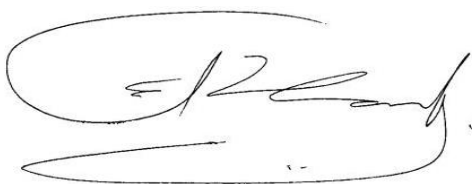
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³³



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 002 201400554 01
DEMANDANTE	JOSE PAQUER RENGIFO SINISTERRA
DEMANDADO	COLFONDOS Y OTRO

AUTO No. 287

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³⁴

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 003 202200118 01
DEMANDANTE	LUZ ENITH AGAMEZ FLOREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

AUTO No. 288

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³⁵



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 018 201700753 01
DEMANDANTE	ABRAHAM ASTUDILLO GOMEZ
DEMANDADO	HUGO SALAZAR RIVAS

AUTO No. 289

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

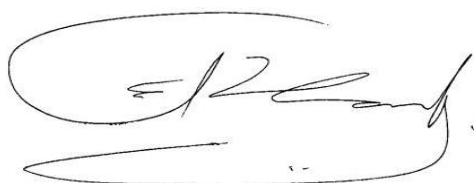
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³⁶

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 016 202100077 01
DEMANDANTE	OCTAVIO BEDOYA MINA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y CVC

AUTO No. 290

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

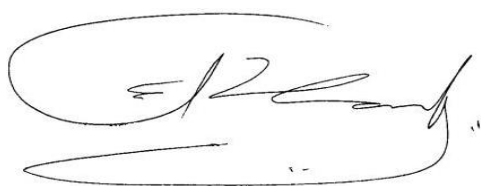
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³⁷



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 004 201700360 01
DEMANDANTE	BLANCA ISABEL RIVERA
DEMANDADO	DISTRIBUIDORA SUPER 80 S.A.

AUTO No. 291

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

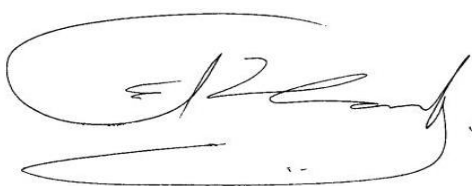
En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que

fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³⁸



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 015 202200137 01
DEMANDANTE	ADOLFO RAFAEL BLANCO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION

AUTO No. 292

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.³⁹

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	760013105 013 202200132 01
DEMANDANTE	NUBIA YADIRA MOGOLLON PINZON
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

AUTO No. 293

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. La notificación se surtirá por edicto que será publicado por secretaría <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

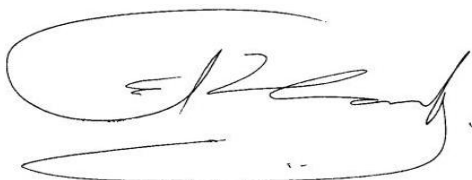
Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) , la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-007-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/Sentencias>. , y notificada por edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.⁴⁰



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado